



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. EXP. 2024/2457L SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.

Fecha y hora de celebración

12 de julio de 2024 a las 10:54 horas.

Lugar de celebración

Sala Anexa Alcaldía

Asistentes

PRESIDENTE

D. Alejandro Carretero Díaz, Concejal Delegado

SECRETARIO

D. Miguel Parra Garía, TAG Contratación

VOCALES

Dña. M^a del Carmen Luque Jiménez, Funcionaria Intervención

D. Alberto Guerado Sedeño, Jefe Sección Informática

Dña. Rocío Cristina García Aparicio, Vicesecretaria

ASESOR

D. Juan Antonio Serrano Doblás, auxiliar administrativo

Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2024/2457L - Contratación de prestación de servicios de actualización a versión web, asistencia técnica y mantenimiento de los módulos que componen la aplicación software de gestión de Nóminas y Recursos Humanos (gestión del personal) instalada en el Ayuntamiento de Benalmádena.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2024/2457L - Contratación de prestación de servicios de actualización a versión web, asistencia técnica y mantenimiento de los módulos que componen la aplicación software de gestión de Nóminas y Recursos Humanos (gestión del personal) instalada en el Ayuntamiento de Benalmádena.

3.- Propuesta adjudicación: 2024/2457L - Contratación de prestación de servicios de actualización a versión web, asistencia técnica y mantenimiento de los módulos que componen la aplicación software de gestión de Nóminas y Recursos Humanos (gestión del personal) instalada en el Ayuntamiento de Benalmádena.

Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2024/2457L - Contratación de prestación de servicios de actualización a versión web, asistencia técnica y mantenimiento de los módulos que componen la aplicación software de gestión de Nóminas y Recursos Humanos (gestión del personal) instalada en el Ayuntamiento de



Benalmádena.

La Mesa procede al descifrado y apertura del sobre único que contiene la documentación administrativa y proposición de la única empresa que ha concurrido a la licitación, que resulta ser las siguiente:

NIF: A80125065 CEGID SPAIN, S.A.U presenta: declaración responsable mediante Anexo 2 cumplimentado; declara pertenecer a grupo empresarial pero no concurrir a la licitación como tal; no se constituye como UTE.

Acompañan a la anterior documentación del licitador las siguientes ofertas para los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Licitadores	Criterio 1 de adjudicación: Mejora en el precio.	Criterio de Adjudicación 2: Mejora en el tiempo de respuesta.
CEGID SPAIN, S.A.U	51.944,24 €	No oferta mejora

Adicionalmente, el licitador aporta certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) NIVEL MEDIO y la documentación relativa a la *“capacidad de la empresa para prestar los servicios de soporte técnico del software de gestión de Nóminas y Recursos Humanos CEGID RH-SP, acordando, la Mesa de contratación, que dicha documentación es correcta.*

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2024/2457L - Contratación de prestación de servicios de actualización a versión web, asistencia técnica y mantenimiento de los módulos que componen la aplicación software de gestión de Nóminas y Recursos Humanos (gestión del personal) instalada en el Ayuntamiento de Benalmádena.

Una vez que la Mesa ha determinado que la oferta del licitador no se encuentra incurso en presunción de anormalidad, acuerda, por unanimidad de los presentes, la siguiente valoración y relación ordenada de las ofertas de los licitadores:

Licitadores	Criterio 1 de adjudicación: Mejora en el precio.	Criterio de Adjudicación 2: Mejora en el tiempo de respuesta.	Total Puntuación
CEGID SPAIN, S.A.U	0 puntos.	0 puntos.	0 puntos (Mejor oferta).

3.- Propuesta adjudicación: 2024/2457L - Contratación de prestación de servicios de actualización a versión web, asistencia técnica y mantenimiento de los módulos que componen la aplicación software de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327712770140400 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



gestión de Nóminas y Recursos Humanos (gestión del personal) instalada en el Ayuntamiento de Benalmádena.

De conformidad con lo indicado en el punto anterior del orden del día, la Mesa, por unanimidad de los presentes, propone la adjudicación del contrato a la entidad **CEGID SPAIN, S.A.U.** con **NIF nº A80125065**, previo requerimiento de la documentación.

Una vez que la Mesa verifico mediante el ROLECE que la entidad propuesta está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella, y, adicionalmente, el licitador presenta junto a su oferta, documentación que acredita su solvencia económica y la inexistencia de deudas con la agencia Tributaria y Seguridad Social. La Mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, el requerimiento a **CEGID SPAIN, S.A.U** con **NIF nº A80125065**, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación aporte la siguiente documentación:

-La que acredite los requisitos de solvencia técnica o profesional exigidos en los términos y con la documentación señalada en el Anexo Nº 4 a estos efectos.

-Prueba de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión a través de declaración pertinente en el Anexo Nº 14.

-La constitución de la **garantía definitiva** procedente correspondiente al 5% del precio final ofertado, excluido IVA que asciende a **2.597,21 €**.

De conformidad con el artículo 108 LCSP, el adjudicatario podrá optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio en la primera o primeras facturaciones que lo permitan.

Sólo cabrá dicha opción en aquellos supuestos en los que así se apruebe por el órgano de contratación, mediante la inclusión de la misma en el Anexo Nº 1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, requiriéndose para la aplicación de dicho opción comunicación o declaración en la que el adjudicatario manifieste expresamente su opción por la constitución de la garantía definitiva a través de este medio, comunicación notificada fehacientemente a este Ayuntamiento dentro del plazo concedido para ello en la notificación de la propuesta de adjudicación a su favor.

En aquellos supuestos en los que el adjudicatario del contrato haga uso de esta opción, la constitución de la garantía definitiva se efectuará a través del descuento del importe de la misma en la primera factura (y, en su caso, sucesivas facturas caso de que el importe total de la primera de ellas sea inferior al importe de garantía definitiva a constituir por el adjudicatario) o documentos de pago que se presenten.



Cuando la garantía se constituya en metálico deberá ser depositada en la Caja Municipal.

Cuando la garantía se constituya mediante valores, aval bancario o seguro de caución, se formalizarán de acuerdo con lo previsto en los Artos 55, 56 y 57 RGLCAP y conforme a los modelos contenidos en los Anexos III, IV, V y VI de este último, adaptados al Ayuntamiento de Benalmádena.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 11:15 horas.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

MIGUEL PARRA GARCIA
TECNICO ADMON. GENERAL, CONTRATACION
-Este documento ha sido firmado digitalmente -
12 de julio de 2024

Concejal con delegación especial en Deportes,
Transparencia, y "Modernización y Transformación Digital"
ALEJANDRO CARRETERO DIAZ
- Documento firmado digitalmente -
13 de julio de 2024